

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de  
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A, 28 NOV 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITÁCORA

09/AO-0680/11/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0009241

## Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

THOR QUIMICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
KM. 182 AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO  
C.P. 76700, PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO  
TEL 448 275 2200 EXT. 143  
CORREO ELEC. [jesus.segura@thor.com](mailto:jesus.segura@thor.com)

### R.F.C. ó C.U.R.P.

TQM041022SG6

### VIGENCIA INICIAL

15/11/2017

### VIGENCIA FINAL

15/11/2018

### NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL

PLAGUICIDA DE USO INDUSTRIAL / ACTICIDE EPW

### NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC

Diuron (20%) ; Carbendazim (9%) ; 2-octyl-2H-isothiazol-3-one (2.8%)

### COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA

(20%); (9%); (2.8%)

### CAS

330-54-1 + 10605-21-7 +  
26530-20-1

### CANTIDAD

50,000

### UNIDAD DE MEDIDADA

KILOGRAMOS

### FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.93.99

### PAÍS DESTINO ( PAIS IMPORTADOR)

GUATEMALA

### NOMBRE DEL DESTINATARIO

DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES VARIADAS S.A.

### DOMICILIO DEL DESTINATARIO

COMPLEJO EMPRESARIAL SAN JOSE BODEGA 2 KM. 16.5 A SAN JOSE PINULA  
SAN JOSE PINULA SAN JOSE PINULA SAN JOSE PINULA GUATEMALA  
GUATEMALA C.P 1052

### USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

Comercialización como plaguicida de uso industrial

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0044121

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo  
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



## CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

## INFORMATIVO:

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente  
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente  
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-  
[kacosta@profepa.gob.mx](mailto:kacosta@profepa.gob.mx)  
Ing.Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

CMJ / JASL / JRR

Ramos